



NOVEDADES FISCALES

BIENES PERSONALES: AFIP ACLARA SOBRE ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Mediante la Nota Externa 10/03, el ente recaudador aclara algunos aspectos vinculados con el ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales que las empresas deben realizar respecto de las tenencias accionarios o participaciones sociales de sus accionistas o socios. El texto de la misma es el siguiente:

“Atendiendo a diversas inquietudes planteadas con relación a la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 25 de la ley de impuesto sobre los bienes personales, corresponde efectuar las siguientes aclaraciones:

a) Las sociedades a efectos de una correcta exteriorización de las cuentas particulares de los socios utilizarán el programa aplicativo denominado “BIENES PERSONALES – ACCIONES O PARTICIPACIONES – Versión 1.0 Release 1” cubriendo a valor cero, los campos “Saldo Acreedor” y “Saldo Deudor” del rubro “Cuentas Particulares” de la pantalla “Detalle de los Accionistas o Socios”.

Asimismo el saldo acreedor de la referida cuenta particular conformará, de corresponder, el patrimonio del contribuyente - persona física o sucesión indivisa -, quedando a su cargo, la determinación y el pago del impuesto sobre los bienes personales.

b) Cuando los sujetos alcanzados por el régimen del artículo incorporado a continuación del artículo 25 de la ley del gravamen, informen participaciones cuya titularidad sea de otros sujetos distintos de los enumerados en el primer párrafo del citado artículo, deberán efectuar la marca en el campo “Participaciones de otras sociedades” de la pantalla “Detalle de los Accionistas o Socios” del programa indicado en el inciso anterior.”

EMPRESAS CON MEDIDAS DE SALVAGUARDIA. NUEVO APLICATIVO

La AFIP puso a disposición de los responsables el programa aplicativo denominado “ Empresas con Medidas de Salvaguardia – RG 574/03 – Versión 1.0 – Release 0 “, a los fines de que los contribuyentes comprendidos en la RG citada propongan un plan de facilidades bajo los términos de la misma. Liquidación del plan y genera la declaración jurada F. 838